



**ACTA TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN DE DIEZ PLAZAS DE POLICÍA LOCAL MEDIANTE SISTEMA DE ACCESO TURNO LIBRE Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN.**

En Tarifa a fecha 14 de enero de 2021, reunido el Tribunal calificador a las 11:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Tarifa, al objeto de acordar lo que se estime conveniente tras la finalización de la corrección del segundo ejercicio, caso práctico, y totalización de las calificaciones de los aspirantes unificando las puntuaciones del ejercicio tipo test y del supuesto práctico, calificaciones que se han ido otorgando en las sesiones del Tribunal de los días 17, 21, 23, 28 y 29 de diciembre de 2020. Reseñar que, durante toda la corrección de los ejercicios, se ha mantenido el anonimato mediante la lectura por parte del Secretario del ejercicio y desconocimiento de la identidad de los aspirantes garantizada por la utilización de códigos QR.

Una vez corregidos todos los exámenes, se procedió a la identificación de los aspirantes mediante la lectura de los códigos QR de los exámenes y de las hojas con los datos personales.

De la calificación final, por parte de algunos miembros del Tribunal se muestra extrañeza en los resultados obtenidos por ciertos aspirantes en el supuesto práctico, ya que han obtenido las máximas puntuaciones, y aumentando las suspicacias al observar que éstos han cometido un error en la solución de la cuestión nº 3 del supuesto práctico que fue contestada según un primer corrector que contenía dicho error, rectificado con posterioridad en el momento de corregir los exámenes.

En la corrección del cuestionario tipo test de los mismos aspirantes, también se hizo notar por miembros del Tribunal la falta de respuestas a la gran mayoría de preguntas correspondientes al primer bloque preguntas de la 1 a la 20, correspondientes a temas de la Constitución, en relación con las preguntas contestadas de la 21 a la 80, bajando el índice de contestaciones igualmente de la 80 a la 100. Indicar que tanto el primer bloque como el último de preguntas que conformaron el examen tipo test, fueron enviadas por los vocales del Tribunal directamente al Secretario del Tribunal y los otros tres bloques se remitieron conjuntamente desde el ordenador de la Jefatura de la Policía.

Todo ello hace que este Tribunal, se cuestione si han llegado a conocimiento de los aspirantes el contenido tanto del supuesto práctico y su primer corrector como de las preguntas tipo test enviadas desde el ordenador de la Jefatura de la Policía Local, con anterioridad a la realización de los exámenes.

El Tribunal tras deliberar al respecto, unánimemente considera que las circunstancias expuestas y recogidas, al recopilarse tanto el supuesto práctico como su corrector inicial, así como los bloques de preguntas tipo test de tres miembros del Tribunal en el ordenador de la Jefatura Policía Local y haber éste podido sufrir un acceso ilegítimo bien físicamente, o haberse producido un acceso facilitado por estar conectado a la red municipal dicho ordenador, todo ello hace llegar a la conclusión de que la cadena de custodia del ejercicio pudo romperse antes de la confección del examen por parte del Secretario del Tribunal que procedió a su custodia e impresión justo el día antes de la prueba.

Por ello, en aras de garantizar el mantenimiento de la confianza en el proceso selectivo, salvaguardar los derechos del conjunto de los opositores y el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, publicidad, mérito y capacidad que deben regir el acceso a la función pública, en virtud de la discrecionalidad técnica que pacíficamente le reconoce la normativa vigente, así como la Doctrina y la Jurisprudencia, el Tribunal ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Anular la prueba de conocimientos llevada a cabo el pasado día 5 de diciembre de 2020, tanto el tipo test como el examen práctico, por indicios racionales de la quiebra de la cadena de custodia de los documentos que han integrado ambos ejercicios.

SEGUNDO: Retrotraer las actuaciones hasta la calificación de la prueba de aptitud física y proceder a la práctica de una nueva convocatoria para la celebración de la prueba de conocimientos que será llevada a cabo cuando las circunstancias actuales de pandemia lo permitan y que será publicada con la antelación mínima de 15 días, para la realización del primer y segundo ejercicio de la prueba de conocimientos.

Firma 1 de 2	19/01/2021	Asesor Jurídico F.J.O.C	Francisco Javier Ochoa Caro
Firma 2 de 2	19/01/2021	Subinspector - Jefe	Jose Luis Canas Rondón

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6ca2c7205cf74d8dbe7a584269af7729001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Acta en Tablón de anuncios. Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses transcurrido este plazo si que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, contra la resolución del recurso de Alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 u 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En el caso de desestimación presunta del recurso de alzada (tres meses), el plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello a amparo de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Tarifa a la fecha de la firma electrónica  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	19/01/2021	Asesor Jurídico F.J.O.C
Firma 2 de 2	Jose Luis Canas Rondón	19/01/2021	Subinspector - Jefe

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6ca2c7205cf74d8dbe7a584269af7729001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

